

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicación: 2020 - 00002-00
Demandante: MARIA FELICITAS GUERRERO .

OBJETO

Viene a despacho el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, adelantado por MARIA FELICITAS GUERRERO, por intermedio de apoderado judicial, a fin de programar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista dentro del presente proceso, conforme la solicitud elevada por el DR. EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarían las actividades previstas en el artículo 579 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día jueves quince (15) de abril del corriente año, a las 9.30 a.m.

2.- INFORMESE la anterior determinación al apoderado EDUARDO ANTONIO PEÑA, correo electrónico: apalosa07@hotmail.com , a fin de que informe a la parte demandante, MARIA FELICITAS GUERRERO, los testigos: ALEXANDER HERRERA NARVAEZ y LEONOR NARVAEZ DE HERRERA, quienes carecen de correo electrónico, la práctica de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili